



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 296-2018-P-CSJAM/PJ**

Chachapoyas, 04 de Diciembre de 2018

**VISTO:** La Carta de renuncia irrevocable, suscrita por el servidor Franklin Hoyos Huamán, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con la carta del visto, el citado servidor comunica su decisión de renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Asistente de Atención al Público, del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Luya - Lamud - Corte Superior de Justicia de Amazonas, señalando que la misma se debe hacer efectiva a partir del día 30 de noviembre de 2018, solicitando la dispensa del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia voluntaria, así como la entrega de su beneficios sociales y el respectivo certificado de trabajo por el periodo laborado.

2.- Que, siendo ello así, corresponde aceptar la renuncia del servidor Franklin Hoyos Huamán, a la plaza antes mencionada a tenor de lo previsto en los artículos 16° inciso b) y 18° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, concordante con el artículo 81° inciso b) del "Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ del 03 de febrero de 2004; y exonerarlo del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del T.U.O. del D. Leg. N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR. Así como, por dispuesto en el literal b) del Art. 122° del reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.

3.- Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones, por lo que, de llegar a imponérsele medida disciplinaria, ésta será anotada en el registro personal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



R. A. N° 296-2018-P-CSJAM/PJ

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, en vía de regularización, con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia del servidor **FRANKLIN HOYOS HUAMAN**, a la plaza de Asistente de Atención al Público de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, debiendo previamente efectuar la entrega del cargo conforme a la Directiva N° 005-96-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR** del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del T.U.O. del D. Leg. N°728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

**ARTÍCULO TERCERO: CUBRIR** la plaza mencionada, conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR** la solicitud de liquidación y beneficios sociales, así como la expedición de su certificado de trabajo, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General del poder Judicial, ODECMA – Amazonas, de la Oficina de Administración Distrital y al interesado, para los fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Amazonas